

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Sección primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 19 de Septiembre de 1888.*)

## Sección cuarta.

### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Sección de Fomento.—Negociado Montes.

El día 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno de provincia, en la Sección de Fomento y ante el Alcalde de Medina de Rioseco, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera del monte Torozos, perteneciente al pueblo de Medina de Rioseco, bajo el tipo de 7.000 pesetas y demás condiciones de los pliegos facultativos y económicos que

se hallarán á disposición del público en la Secretaría del referido Ayuntamiento y en dicha Sección de Fomento, debiendo de sujetarse en un todo las proposiciones al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 18 de Septiembre de 1888.

*El Gobernador,*

Juan B. Avila.

*Modelo de proposición á que se refiere la condición 4.ª de este pliego.*

Don F. de T., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el número..... del *Boletín oficial* de esta provincia, referente á la subasta de pastos de invierno y primavera del monte Torozos, perteneciente á Medina de Rioseco, se obliga á ejecutar dicho aprovechamiento con estricta sujecion á todas y á cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de (se especificará en pesetas y en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja de la Delegacion de esta provincia, (ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasacion, según previene la condición 4.ª y lo acredita con la adjunta carta de pago.

*Fecha y firma.*

(Talon núm. 268.)

## Núm. 5011.

El día 10 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Simancas con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Pinar Pimpollada, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 600 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 216.)

## Núm. 5015.

El día 10 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Corcos, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de leñas del monte titulado Torozos, de dicho pueblo, bajo el tipo de 650 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 217.)

## NUM. 5035.

El día 10 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Simancas, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Pinar Pimpollada, bajo el tipo de 1000 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 218.)

## NUM. 5057.

El día 10 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Corcos, con asistencia de empleado

del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Torozos, de dicho pueblo, bajo el tipo de 1000 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 219.)

## Núm. 5029.

El día 11 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde, tendrá lugar ante el Alcalde de Santibañez de Valcorba, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Valibierno, de dicho pueblo, bajo el tipo de 20 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 220.)

## NUM. 5031.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tordesillas, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte La Vega, Navales y Molinillo, de dicho pueblo, bajo el tipo de 520 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 221.)

## NUM. 5033.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Llano de Olmedo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Navazo Grande, de dicho pueblo, bajo el tipo de 800 pesetas, hallándose á dis-

posicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular dicha subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 222.)

Núm. 5037.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Santibañez de Valcorba y con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte Angostillo, Llano de la Pili-lla y otros, de dicho pueblo, bajo el tipo de 120 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 223.)

Núm. 5013.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Santibañez de Valcorba, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de leñas del monte titulado Angostillo y otros, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 1.200 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 224.)

El día 11 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villabañez, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de caza del monte Carra Olmos, de dicho pueblo, bajo el tipo de 50 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 225.)

Núm. 5021.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Santibañez de Valcorba, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de caza del monte Angostillo y otros, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 40 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 226.)

Núm. 5045.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Santibañez de Valcorba, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Angostillo y otros; perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 227.)

NUM. 5047.

El día 11 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Llano de Olmedo, con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Navazo Grande, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaria de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 228.)

Núm. 5063.

El día 11 de Octubre próximo y hora de

las once de su tarde, tendrá lugar ante el Alcalde de Tordesillas con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte titulado Navales y Molinillo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 1.200 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 15 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 229.)

Núm. 2804.

### Ayuntamiento constitucional de Tiedra.

Vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por defuncion del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de novecientas pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se convocan aspirantes á la misma por término de quince dias, á contar desde el anuncio en el *Boletín oficial*.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la cédula personal y de los documentos justificativos de méritos y servicios de los interesados.

Tiedra 13 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Dámaso Cuadrado.

NUM. 2801.

### Alcaldía constitucional de Villalar.

En el dia 3 de los corrientes se halló extraviada en esta villa una bucha de las señas que á continuacion se expresan, y no habiéndose presentado ninguna persona á reclamarla, se hace público por este anuncio, á fin de que su legítimo dueño se presente á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados.

Villalar á 13 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Fermin Vidal Rodriguez.

*Señas de la bucha.*

Mohina, pelo negro, edad treinta meses, alzada ochenta centímetros.

(Talon núm. 262.)

NUM. 2800.

### Alcaldía constitucional de Villalar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se arrienda en público remate el usufructo del prado comunal de esta villa, denominado «Bosque y Ballesta,» bajo el tipo de novecientas cincuenta y cinco pesetas y veintiseis céntimos en que se halla presupuestado, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo usufructo tendrá lugar desde el dia 30 de los corrientes al dia 29 del mismo mes del año 1889, y cuya subasta tendrá lugar el oncenno dia de inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien obtenga su delegacion, en la Sala Consistorial de esta villa, siendo condicion precisa para ser admitido en la subasta haber ingresado en la Depositaria municipal como depósito el 5 por 100 del cupo del arriendo.

Villalar á 13 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Fermin Vidal Rodriguez.

(Talon núm. 261.)

### Ayuntamiento constitucional de Soria.

Terminando en fin del mes de la fecha el aprovechamiento de pastos en los montes de la ex-mancomunidad de Ciudad y Tierra por el año forestal de 1887 á 1888, y no habiendo aceptado los vecinos de los pueblos que forman aquella el acomodamiento ofrecido por las Corporaciones para el disfrute de los citados pastos durante el tiempo permitido del próximo año forestal de 1888 á 1889, que dará principio en 1.º de Octubre del corriente y terminará en 30 de Septiembre de 1889, las mismas, para evitar perjuicios á la administracion de los pueblos interesados, han acordado anunciar subasta pública y libre de dichos aprovechamientos por el número de ganados y precios que se expresarán, la que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el dia 28 del actual á las once de la mañana, siendo verbal por pujas á la llana, según dispone la regla 4.ª, art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyas disposiciones se subordinará el contrato. Se admitirán las proposicio-

nes que se ajusten al modelo inserto en el pliego de condiciones que queda expuesto al público desde este día en la Secretaría de la Corporación, presentando los licitadores á la Presidencia previamente bajo pliego abierto sus cédula personales y resguardos acreditando haber consignado en esta Depositaria municipal el cinco por ciento de la tasación del aprovechamiento á cuya adjudicación aspiren.

MONTES.	CLASE DE GANADO.			TASACION.
	Mayor.	Lanar.	Cabrio.	Pesetas.
Gargantas de Santa Inés. . .	200	7100	650	4000
Hayedo de razon »	»	5500	350	2500
Abieco. . . . .	100	1000	»	500
Roñañuela. . . .	50	100	50	500
Pinar Grande. .	1500	12000	1500	8925
Matas de Lubia.	100	3000	2000	2000
Robledillo. . . .	»	400	»	300
Rivacho. . . . .	»	500	»	400
Toranzo. . . . .	»	1000	1500	2000

Soria 15 de Septiembre de 1888.—El Alcalde Presidente, Jorge Olcina.—El Secretario, Hércules García Morales.

(Talon núm. 267.)

## Sección quinta.

Núm. 2799.

### Don Fidel Gante y Diez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á las doce de la mañana del día seis de Octubre próximo venidero tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa la venta en pública y judicial subasta de las fincas que con sus tasaciones se describirán después y fueron embargadas á D. Isidoro Alvarez Amor, vecino de esta villa, en las diligencias de apremio que contra el mismo me hallo instruyendo para ejecutar la sentencia firme dictada en el pleito seguido en este Juzgado á instancia de Baldomero Alvarez Ruano, contra el Don Isidoro, sobre liquidación y pago de rentas.

Y en cumplimiento de lo que previene la ley se hace constar:

Primero. Que los títulos de propiedad de

los bienes estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los licitadores, con los cuales deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse éstas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta ó presentar resguardo de haberlo hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

Tordesillas catorce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Fidel Gante.—Federico Garcia Casal.

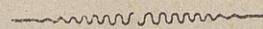
### Bienes objeto de la subasta.

1.<sup>a</sup> Una casa en este casco, inmediata al meson de las Animas, en la carretera de Madrid á la Coruña, de construcción moderna, que linda por la derecha entrando, con corral de Meliton Alvarez, izquierda sendero encima de las cuevas y espalda con herreñales, tasada en mil seiscientos nueve pesetas y veinte céntimos.

2.<sup>a</sup> Una tierra herreñal, detrás del meson de las Animas, de dos iguadas poco mas ó menos, linda al Naciente en el meson, Mediodía la Cuesta, Poniente tierra de Vicente Fernandez Sardon y Norte otra de Cándido Rodriguez, tasada en doscientas seis pesetas y veinticinco céntimos.

3.<sup>a</sup> Y un pinar en término de Torrecilla de la Abadesa, pago del Piornal, de quince iguadas, linda al Naciente con camino, Mediodía con pinar de Meliton Alvarez, Poniente partida de Cayo Mayordomo y Norte camino que va al Juncal: Tasado en doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.—G. Casal.

(Talon núm. 265.)



Núm. 2760.

**Ayuntamiento constitucional de  
Peñaflor.**

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1888.

MES DE ABRIL.

Día 1º.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se propuso la distribucion de fondos del presupuesto municipal y se acordaron los correspondientes á este mes.

Día 6.—Sesion extraordinaria.—No tuvo efecto la sesion de este dia por la falta de asistencia de la mayoría de los señores Concejales y por el Sr. Presidente se convocó á nueva reunion al mismo objeto para el dia ocho de dicho mes, hora de las ocho de la mañana.

Día 8.—Sesion extraordinaria.—Se fijó definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta municipal de este distrito, correspondiente al ejercicio del presupuesto del año económico de 1886 á 1887.

Día 8.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial en la que ordena que no habiéndose presentado al acto de su clasificación el mozo Saturnino San José, del alistamiento de mil ochocientos ochenta y siete, se proceda con arreglo á lo que la ley de quintas determina y se acordó citar por última vez á dicho interesado, comparezca á dicho acto el dia once del actual, hora de las once de la mañana, y que de no verificarlo se instruya contra él expediente de prófugo.

Se acordó distribuir las hojas declaratorias por conducto del alguacil del Ayuntamiento, á todos los vecinos, y su devolucion á la Secretaría del mismo, para la formacion de padrones, resúmenes y lista cobratoria de cédulas personales para el año económico de 1888 á 1889.

Habiendo pasado á la capital de provincia una comision del seno del Ayuntamiento á gestionar asuntos de interés general á la

poblacion, se acordó se presente la cuenta de gastos, y su importe se pague con cargo al capitulo once del presupuesto municipal vigente.

Día 11.—Sesion extraordinaria.—No habiéndose presentado el mozo Saturnino San José al acto de clasificacion y declaracion de soldados, se acordó instruir contra el mismo, expediente de prófugo, con arreglo al artículo noventa y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente.

Día 15.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Hallándose enfermo el vecino Andrés de San José y careciendo de recursos para atender á su curacion, se acordó que del fondo de Beneficencia, se libren á favor del interesado y á aquel objeto, veinticinco pesetas.

Día 22.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se dá lectura á una comunicacion del señor Vicepresidente de la Comision provincial reclamando la presentacion del mozo Manuel García Fernandez para revisar su excepcion el dia veinticuatro del actual y se acordó la remision de dicho individuo á la Superioridad comisionando para este servicio al Sr. Alcalde.

Día 29.—Sesion ordinaria.—Se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Se propuso la distribucion de fondos del presupuesto municipal para todo el mes de Mayo próximo y por unanimidad se aprobó.

MES DE MAYO.

Día 6.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.

No hubo más asuntos de qué tratar.

Día 13.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos del Ayuntamiento tomados en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año y fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el *Boletin oficial*.

Día 20.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se presentó la cuenta de gastos hechos por la Comision de Concejales y mayores contribuyentes que pasaron á la Capital de provincia en el mes de Marzo último y fué aprobada,

acordando se libre su importe con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

No habiéndose satisfecho aun los gastos causados en las operaciones del Censo general de poblacion de 1887, se acordó pagar su importe con cargo al capítulo de imprevistos de dicho presupuesto.

Dia 27.—Sesion ordinaria.—Se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

No hubo asuntos de qué tratar.

#### MES DE JUNIO.

Dia 3.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se propuso la distribucion de fondos del presupuesto municipal para el corriente mes y fué aprobada.

Dia 10.—Sesion ordinaria.—Habiendo acudido al Ayuntamiento el vecino Benigno Yañez, solicitando que de fondos municipales se le presten setecientas cincuenta pesetas para reparar la única casa que posee en este casco, á causa de habersele incendiado el dia veintidos de Mayo anterior, se acordó que de los fondos que existen en Depositaria para el presupuesto de 1888 á 1889, se entregue al interesado Benigno Yañez la suma que necesita, devolviéndola por su cuenta á las arcas municipales antes del dia primero de Octubre del presente año.

Con motivo sin duda de la elevada posicion que ocupa esta poblacion ocurren por desgracia y con alguna frecuencia, siniestros por incendio casual, y á fin de no exponerse á perder el capital que representa la Casa Consistorial y escuelas de ambos sexos, que constituyen un solo edificio, el Ayuntamiento acordó asegurarle en la compañía contra incendios titulada «La Union y el Fénix Español», cuya prima se pagará en el año económico de 1888 á 1889, con cargo al capítulo once de gastos del presupuesto municipal y en lo sucesivo se consignará la misma partida en el capítulo que corresponda.

Dia 17.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesion anterior.

Se dió lectura á una comunicacion del Alcalde de la Mota del Marqués invitando á este Ayuntamiento á que designe un Concejal que concurra el diez y ocho á discutir, con los

demás comisionados del partido, el presupuesto carcelario que ha de regir en el año económico de 1888 á 1889, y no siendo posible á ninguno de sus individuos prestar dicho servicio en el dia indicado se acordó participarlo así al comunicante.

Enterados del despacho del Sr. Juez de instruccion de este partido, fecha doce del corriente, ordenando que por la Corporacion municipal se informe acerca de la conducta moral observada por el procesado Mariano Rodriguez, de esta vecindad, se evacuó dicho informe favorablemente.

Dia 20.—Sesion extraordinaria.—Se dió cuenta de la suspension del empleado D. Manuel Morales del cargo de Depositario de fondos municipales y por el Sr. Alcalde se propuso su destitucion, la que se llevó á efecto acordándola cuatro Concejales contra tres de los siete que concurrieron á la sesion.

Dia 23.—Sesion extraordinaria.—Separado del cargo de Depositario de fondos municipales el que le desempeñaba en propiedad, se nombró por mayoría Depositario y Recaudador interino á D. Benigno Yañez, con el sueldo anual consignado en presupuesto y los recargos de instruccion, á cuyo nombramiento no prestaron su voto los Concejales D. Estanislao Baraja y D. Valentin Real, por no garantizar el Depositario interino al Municipio con la fianza correspondiente, y se eximen de la responsabilidad que pudiera caberles en el caso de sustraccion de fondos ó falta de cumplimiento á los deberes de su cargo; acordando asimismo arunciar vacante dicha plaza por término de ocho dias publicándola por edictos y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dia 24.—Sesion ordinaria.—Se dió lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Enterados los señores Concejales de la comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, fecha veintiuno de dicho mes, acordaron: que nunca se ha concedido á este pueblo por la Superioridad, terrenos de ninguna clase, ni cultivo, con destino á aprovechamiento comun.

Compareció ante la Corporacion D. Benigno Yañez, Depositario y Recaudador municipal interino nombrado en sesion de veintitres de este mes y manifestó la aceptacion del cargo, estando dispuesto á servirle y desem-

peñarle con la puntualidad y exactitud que las leyes vigentes exigen. El Ayuntamiento le dió posesion en forma.

Teniendo conocimiento el Municipio de que el Agente y apoderado del mismo D. Angel Chamorro, había hecho efectivos los intereses de inscripciones correspondientes al tercer trimestre del actual año económico acordó por mayoría autorizar al Depositario municipal D. Benigno Yañez, para que personándose en la oficina del Sr. Chamorro, recoja las cantidades obrantes en su poder pertenecientes á este Ayuntamiento, facilitándole el oportuno recibo y certificacion de este acuerdo.

El Concejal D. Estanislao Baraja, hizo presente que en el acuerdo del dia veintitres no se había indicado el dia que había de anunciarse vacante la plaza de Depositario y Recaudador municipal y pedía que constara en esta sesion, que no autoriza el cobro de las cantidades existentes en poder del apoderado Sr. Chamorro, porque el Depositario interino no ha prestado fianza, no se ha hecho cargo de los fondos y efectos que existen en poder del anterior Depositario y porque los que se propone cobrar corresponden al ejercicio del presupuesto del año económico de 1888 á 1889. El Ayuntamiento acordó que el anuncio de la vacante se remita al Sr. Gobernador civil por el correo del dia veintiseis, y que en cuanto á la entrega de enseres, fondos y documentos al Depositario no ha habido tiempo de verificarlo por haber sido nombrado en el dia de ayer y hallarse ausente el Depositario cesante.

Peñaflor 30 de Junio de 1888.—Teodoro Platon.

En la sesion ordinaria de este dia se dió cuenta del extracto que antecede y fué aprobado.

Peñaflor 26 de Agosto de 1888.—El Alcalde Norberto Real.—Teodoro Platon, Secretario.

Num. 2796.

**El Comisario de Guerra Instructor de expedientes de alcance y reintegro de 2.<sup>a</sup> época en el Distrito de Castilla la Nueva.**

Por el presenté cito, llamo y emplazo á D. Juan Lopez Robredo, ex-oficial 2.<sup>o</sup> de Ad-

ministracion Militar, para que en el término de veinte dias, á contar de la publicacion de este anuncio, se persone en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de la Encarnacion, núm. 14, piso bajo, para que le sea notificada la providencia que dictó la Direccion general de Administracion Militar en veintiuno de Abril último, por consecuencia de acordada del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha diez y nueve del mismo mes, en el expediente de alcance seguido por desfalco de 5.221 pesetas, importe de la venta de veinte caballos de desecho del Regimiento de Caballeria Lanceros de la Reina.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Jefe instructor, Manuel Pinedo.

## Seccion sexta.

### ARRIENDO DE PASTOS.

Se hace de los pertenecientes á los prados del Excmo. Sr. Marqués de Viesca de la Sierra, existentes en el término jurisdiccional de Mota del Marqués, denominados prados de Villamor, Valverde, La Mazota, Valcaliente, La Orden, y Becillas.

Asimismo se arriendan los de todo el término de Villalbarba y despoblado de Villafelix, pertenecientes á la Excelentísima Señora Doña María Clotilde de la Pedraja y Cuesta.

Las personas que deseen arrendarlos pueden personarse el dia 30 del corriente Septiembre á las doce del dia, en el palacio de dicho Sr. Marqués en esta villa.

Mota del Marqués 17 de Septiembre de 1888.—El Administrador, José Alonso Alonso. (Talon núm. 266.)

### Emilio Alvarado, OCULISTA.

Anuncia á los enfermos de los ojos que desde el 1.<sup>o</sup> de Setiembre en adelante, no faltará ni un solo dia de su clínica, establecida en la calle de Alfareros, núm. 1, piso segundo. (Talon núm. 125.)

### Ayuntamientos, Juzgados, Escuelas, Oficinas, etcétera.

Del magnífico retrato de S. M. Don Alfonso XIII, hecho por el célebre pintor español Domingo, se ha tirado un foto-grabado sobre acero, que se vende á diez pesetas, en casa de D. Leonardo Miñon, Acera de San Francisco.

(Talon núm. 126.)

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.